

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:

UDS

NOMBRE DE LA CARRERA:

M.V.Z

NOMBRE DE LA MATERIA:

CO

NOMBRE DEL DOCENTE:

HERNANDEZ LOPEZ GLADIS ADILENE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

RICARDO CORDOVA SANTIZ

CUATRIMESTRE QUE ESTA CURSANDO:

4 SEMESTRE

GRUPO:

A



#### Bibliografía

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/81d3abd307053f5dabf421059478245e-LC-LMV-405-RELACIONES%20LABORALES.pdf>

2. Anotaciones

3. <https://www.nominapro.mx/blog/relaciones-laborales/>

4. LFT



# SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

## REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

- Es un documento que regula derechos y obligaciones de empleadores y trabajadores en el ámbito laboral.
- Incluye aspectos sobre aportaciones al SAR y manejo de fondos para el retiro.

## SEGURO DE RETIRO

- Beneficio establecido por la Ley del IMSS, que asegura un ingreso mensual al trabajador al alcanzar la edad de retiro.
- Financiado por aportaciones del patrón, el trabajador y el gobierno.

## LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

- Cada trabajador tiene una cuenta personal administrada por una AFORE (Administradora de Fondos para el Retiro).
- Acumula las aportaciones de:
  - Trabajador: 1.125% del salario base.
  - Patrón: 5.15% del salario base.
  - Gobierno: 0.225% del salario base.

## AFORES (ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO)

- Instituciones financieras privadas que gestionan y administran las cuentas individuales.
- En México hay varias AFORES, y los trabajadores pueden elegir la que mejor rendimiento ofrezca.

## SIEFORES

- Vehículos de inversión creados por las AFORES para incrementar los recursos de las cuentas individuales.
- Los fondos se invierten en diferentes instrumentos financieros para generar rendimientos.

## CON SAR

- Órgano gubernamental encargado de regular y supervisar a las AFORES y SIEFORES.
- Proporciona información clara y transparente a los trabajadores sobre su ahorro para el retiro.

## SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA

- Protección económica para trabajadores mayores de 60 años que hayan perdido su empleo.
- Requisitos:
  - Tener al menos 500 semanas cotizadas (Ley 73) o 1,250 semanas (Ley 97).
  - Haber cesado actividades laborales.

